

## EXTRACTO

(1)MARÍA ISABEL QUIROGA POLANCO, c.i. 8.165.902-8; JUAN ISRAEL QUIROGA POLANCO, c.i. 6.854.330-4; OMAR RICARDO QUIROGA POLANCO, c.i. 9.022.474-3; (2)ORFELINA DEL CARMEN QUIROGA MOYANO, c.i. 7.652.938-8; por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicitan la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas inscritos, consistentes en: 1.5 acción por 1.5 l/s y 0.206428 acción por 0.206428 l/s; recaen sobre aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo que se captan gravitacionalmente del Río Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Las aguas han sido utilizadas libre de clandestinidad y violencia y sin reconocer dominio ajeno por más de 45 años para el riego de inmuebles ubicados en La Colonia, comuna de Illapel y son captadas gravitacionalmente en las coordenadas UTM Norte: 6.504.132 y Este: 304.317, datum PSAD 1956, Huso 19, por la bocatoma del denominado Canal Molino y en las coordenadas UTM Norte: 6.504.107 y Este: 306.831, datum PSAD 1956, Huso 19, por la bocatoma del denominado Canal Higuera; administrados por la Asociación de Canalistas de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.